



**ACTA Nº.0013/2013 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Concejales:

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

MANUELA LOPEZ ROMERO.

MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

ANA ROSA RUIZ SIMARRO.

FAUSTO MARIN MEGIA.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCÍA.

FERNANDO PRIETO RUIZ.

VIRGINIA ESPINOSA GALLEGO.

FERNANDO DE LA DUEÑA FERNANDEZ.

MANUELA GONZALEZ RAMIREZ.

MIRIAM MAYOR DIAZ.

JOSE MANUEL PENA FANDIÑO.

LITOLDA BALLESTEROS RODADO.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

En Valdepeñas, siendo las 18:00 horas, del día 30 de Diciembre de 2013 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales JOSEFA RUIZ LOPEZ, FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA DE ALCAÑIZ y NEMESIO JIMENEZ LOPEZ LUCENDO.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

<u>1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....</u>	<u>3</u>
<u>EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, POR UNANIMIDAD ACUERDA:</u>	
<u>APROBAR LA MINUTA Nº.12/2013 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA</u>	
<u>POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE</u>	
<u>2013.....</u>	<u>3</u>
<u>2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PLANTEADAS AL PRESUPUESTO GENERAL</u>	
<u>DE 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.....</u>	<u>3</u>
<u>3º.- ANULACION ADHESIÓN A LA RED DE VILLAS TERMALES DE LA FEMP.....</u>	<u>4</u>
<u>4º.- SOLICITUD GRUPO MUNICIPAL LIBERAL CAMBIO DENOMINACION DEL</u>	
<u>GRUPO.....</u>	<u>5</u>
<u>5º.- FORMULACIÓN HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.....</u>	<u>5</u>
<u>6º.- REQUERIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA</u>	
<u>MANCHA SOBRE ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE.....</u>	<u>8</u>
<u>7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN</u>	
<u>DEL EDIFICIO "ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS".....</u>	<u>9</u>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					

MLTE-9FSDRE



<u>8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS DECLARADOS PARCELAS SOBRANTES.....</u>	<u>10</u>
<u>9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE CAMINO 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.....</u>	<u>17</u>
<u>10º.- CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA.....</u>	<u>19</u>
<u>11º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL EN CALLE LECIE A CRUZ ROJA VALDEPEÑAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES....</u>	<u>20</u>
<u>12º.- MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOCIALISTA Y LIBERAL SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGETICA.....</u>	<u>22</u>
<u>13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.....</u>	<u>26</u>
<u>LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ANTERIOR SESIÓN QUEDAN A DISPOSICIÓN DE LOS SRES.CONCEJALES EN EL PORTAL DEL CONCEJAL.....</u>	<u>27</u>
<u>14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....</u>	<u>27</u>

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=1>

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Minuta nº.12/2013 de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal el día 3 de Diciembre de 2013.

2º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PLANTEADAS AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2014 Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL MISMO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=2>

2013PL00124.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de los siguientes escritos, sobre reclamaciones al Proyecto de Presupuesto para 2014 y/o sobre la Plantilla y R.P.T. para dicho año:

- De D. Gregorio Sánchez Yébenes, concejal-portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento.
- De Dña. < XXXXX >, empleada de este Ayuntamiento.

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Vistos los oportunos informes y dictámenes emitidos al respecto, en los términos que siguen:

- a) Sobre la reclamación de D. Gregorio Sánchez Yébenes consta Informe emitido por la Intervención de Fondos, según el cual no se encuentra en ninguna de las causas tasadas por las cuales los interesados pueden entablar reclamaciones contra el Presupuesto de la Entidad Local, y que son: no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos, omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, y ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que está previsto.
- b) Sobre la reclamación de Dña. < XXXXX > consta Informe de Personal, que concluye con el siguiente dictamen: "Por tanto en base a lo expuesto anteriormente y resultando que la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2013 ostenta el carácter de firme, puesto no consta en este Ayuntamiento que por parte de la reclamante se haya interpuesto recurso ante el Contencioso-Administrativo en el plazo establecido para tal efecto y hay un acta de cese de la plaza de Administrativo Jefe de Tributos, se procede a la desestimación de la reclamación formulada por D^a < XXXXX >".

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Desestimar las reclamaciones formuladas.

SEGUNDO: Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el año 2014, así como la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo para dicho año.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (10 votos a favor del Grupo Socialista y 8 votos en contra del Grupo Popular, Liberal e Izquierda Unida), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

3º.- ANULACION ADHESIÓN A LA RED DE VILLAS TERMALES DE LA FEMP.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=3>

2013PL00125.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que el Ayto de Valdepeñas se adhirió a la Red de Villas Termales de la FEMP (Federación española de Municipios y Provincias) en el año 2003 como consecuencia de la construcción de un balneario en el paraje de los Baños del Peral, y que debido a ello se abonaron desde entonces unas cuotas anuales por figurar en la página web de las Ciudades Termales.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que el Proyecto de Balneario no se ha llevado a cabo por falta de inversión privada, y que el abono de la cuota anual supone a día de hoy un gasto innecesario, este Ayto estima oportuno solicitar la ANULACION de su adhesión a la Red de Villas Termales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Requerir a la FEMP (Federación española de Municipios y Provincias) la ANULACION de la adhesión del municipio de Valdepeñas a la Red de Villas Termales.

SEGUNDO. No obstante, este consistorio quiere solicitar a la FEMP que los contenidos del municipio de Valdepeñas incluidos en la citada página web sean mantenidos (AUNQUE NO VIGENTES), ya que el Ayto tiene previsto volver a adherirse a la Red cuando el proyecto del balneario sea ejecutado

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Liberal e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- SOLICITUD GRUPO MUNICIPAL LIBERAL CAMBIO DENOMINACION DEL GRUPO.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=4>

2013PL00126.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta de un escrito de D.José Manuel Pena Fandiño, Portavoz del Grupo Municipal Liberal de este Ayuntamiento, en virtud del cual, solicita se acepte el cambio de nombre de dicho Grupo al haberse incorporado, junto con los dos Concejales de su Grupo al partido político "Unión de Ciudadanos Independientes", hecho que se ha concretado mediante la firma del acuerdo de incorporación de fecha 19 de Noviembre de 2013, petición basada en el párrafo 3, apartado D) de dicho acuerdo.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado del cambio de nombre del Grupo Político Municipal Liberal que pasará a denominarse GRUPO POLITICO MUNICIPAL CIUDADANOS INDEPENDIENTES.

El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

5º.- FORMULACIÓN HOJA DE APRECIO MUNICIPAL.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013PL00127.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución del Proyecto del Vial de Conexión del Parque Empresarial Entrecaminos con la N-IV, del que resultan los siguientes **ANTECEDENTES**:

1º.- Que el bien concreto objeto de expropiación pertenece a D. Vicente García-Rojo Alcaide, mayor de edad, con domicilio en calle Pintor Mendoza nº.5 y con D.N.I.nº. 05.810.030-T y cuya descripción es la siguiente:

DESCRIPCIÓN REGISTRAL:

RUSTICA: TIERRA HUERTA, en término de Valdepeñas, sitio Carril Nuevo y Camino de la Calzada, susceptible de riego por agua elevada, de dos hectáreas, veintinueve áreas, cuatro centiáreas. Linda: norte, Río Jabalón; sur, camino de la Calzada; este, Camino de la Calzada y oeste, Alfonso López. Polígono 161, parcela 5.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valdepeñas en el Tomo 1491, Libro 715, Folio 120, Inscripción 1ª., Finca 62061.

DESCRIPCIÓN ACTUAL:

RUSTICA: TIERRA HUERTA, destinada al cultivo de vid, en término de Valdepeñas, sitio de Castilnuevo y Camino de la Calzada, susceptible de riego por agua elevada, de dos hectáreas, veintinueve áreas, cuatro centiáreas. Linda: **norte**, parcela catastral 13087A161000110000FR, propiedad de D. Francisco Toledo Moreno; **sur**, Camino de la Calzada (13087A161090020000FK); **este**, Arroyo-Cañada de la Sierrecilla que la separa de la parcela catastral 13087A161000030000FT, propiedad de D. Emilio Rivera Serrano y **oeste**, Camino de la Calzada (13087A161090020000FK). Polígono 161, parcela 5.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA A EXPROPIAR:

Franja de terrenos, para el vial de la conexión-sur del Polígono Empresarial "Entrecaminos" con la A-4, de 183 metros de largo por veinticinco de ancho (183x25 m2), que atraviesan la parcela catastral 13087A161000050000FM de norte a sur y de la que la presente es segregada, con una superficie total de cuatro mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (4.575,00 m2). Linda: **norte**, terrenos para el mismo fin segregados de la parcela catastral 13087A161000110000FR, propiedad de D. Francisco Toledo Moreno; **sur**, Camino de la Calzada (13087A161090020000FK); **este y oeste**, resto de la finca de la que se segrega la presente, catastral 13087A161000050000FM.

DESCRIPCIÓN DEL RESTO DE LA FINCA MATRIZ:

RUSTICA: TIERRA HUERTA, destinada al cultivo de vid, en término de Valdepeñas, sitio de Castilnuevo y Camino de la Calzada, susceptible de riego por agua elevada, de una hectárea, ochenta y tres áreas, veintinueve centiáreas (18.329 m2), atravesada de norte a sur por la finca descrita anteriormente (vial de conexión del Polígono Empresarial

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Entrecaminos con la N-IV) y que la divide en dos. Linda: **norte**, parcela catastral 13087A161000110000FR, propiedad de D. Francisco Toledo Moreno; **sur**, Camino de la Calzada (13087A161090020000FK); **este**, Arroyo-Cañada de la Sierrecilla que la separa de la parcela catastral 13087A161000030000FT, propiedad de D. Emilio Rivera Serrano, y finca anteriormente descrita para el vial de la conexión-sur del Polígono Empresarial "Entrecaminos" con la A-4, y **oeste**, Camino de la Calzada (13087A161090020000FK) y el mismo vial de conexión. Polígono 161, parcela 5.

2º.- Mediante Decreto de Alcaldía nº.2013D01971 de fecha 4 de Octubre de 2013 se incoó el trámite de pieza separada para la fijación del justiprecio del inmueble propiedad de D.Vicente García-Rojo Alcaide para la ejecución del vial de conexión del Parque Empresarial Entrecaminos en la N-IV, requiriendo al mismo tiempo al citado propietario para que en el plazo de 20 días presentase hoja de aprecio.

3º.- La Resolución citada en el apartado anterior se notificó con fecha 4 de Octubre de 2013 a D.Vicente García-Rojo Alcaide sin que por el mismo se haya formulado hoja de aprecio en el plazo conferido al efecto.

4º.- En el Expediente obra el informe del Jefe de Servicio de la Oficina Técnica Municipal en el que se fija el precio del bien a expropiar de la siguiente manera:

Suelo:	4.117,50 €
Vides:	10.125,00 €
Subtotal:	14.242,50 €
20% factor de proximidad:	2.848,50 €
TOTAL:	17.091,00 €
5% precio afección:	854,55 €
20% expropiación parcial:	3.418,20 €
TOTAL:	21.363,75 €.

A la vista de todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Estimar adecuada la valoración efectuada por el Técnico Municipal y en consecuencia aprobar la HOJA DE APRECIO MUNICIPAL que se notificará al propietario, el cual, dentro de los 10 días siguientes, podrá aceptarla lisa y llanamente o bien rechazarla, y en el segundo caso tendrá derecho a hacer las alegaciones que estime pertinentes, empleando los métodos de valoración que juzgue más adecuado para justificar su propia valoración y asimismo aportar las pruebas que considere oportunas justificando dichas alegaciones.

SEGUNDO.- Si transcurrieran los 10 días mencionados en el apartado anterior y el propietario rechazase expresa o tácitamente el precio señalado en la Hoja de Aprecio del Ayuntamiento, se remitirá el Expediente de Justiprecio al Jurado Regional de Valoraciones, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



TERCERO.- La cantidad a pagar por el justiprecio de la finca a expropiar a D.Vicente García-Rojo Alcaide por importe de 21.363,75 € lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 15100.609.00 "Actuaciones Urbanísticas: Adquisición de Terrenos y/o Inmuebles" del Presupuesto Municipal de 2013.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (11 votos a favor del Grupo Socialista e Izquierda Unida, 2 votos en contra del Grupo Ciudadanos Independientes y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- REQUERIMIENTO A INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA SOBRE ESTACIÓN DE BOMBEO NORTE.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=6>

2013PL00128.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 2012 adoptó el acuerdo de solicitar a AGUAS DE CASTILLA-LA MANCHA que procediese a ejecutar las instalaciones de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales EBAR Norte-Valdepeñas.

Un año después concretamente el 4 de Noviembre de 2013, Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, contesta al requerimiento anterior manifestando que al tratarse de una instalación que forma parte de la red de saneamiento municipal de Valdepeñas, las funciones de gestión, mantenimiento y explotación del bombeo norte no figura entre las asignadas a dicha Entidad en el Artº.8 de la Ley 12/2002, de 27 de Junio.

No obstante lo manifestado por dicha Entidad lo cierto es que dicha Estación de Bombeo se suprimía en el Proyecto de Nueva Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdepeñas, por cuanto no era necesario por el trazado de la red de colectores para conducir el agua residual hasta la nueva EDAR.

A pesar de lo anterior, por parte de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha se aprobó la modificación nº.1 de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Valdepeñas, de tal modo que al no poder ejecutarse el tanque de tormentas con el dimensionamiento previsto por la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se adoptó como solución provisional mantener las actuales conducciones más tener las instalaciones actuales que conducen las aguas hasta le EDAR en funcionamiento y ejecutar el colector sur de 600 mm. de diámetro previsto en el Proyecto, que conecta con el colector de 800 mm. de diámetro, para conducir las aguas a la EDAR en construcción.

En definitiva, el Proyecto primitivo incluía la desaparición de dicha Estación de Bombeo Norte por el nuevo trazado de colectores, solución ésta que provisionalmente no se ha llevado a cabo por Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, hasta

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAkxxyZs46DjFEphFW					

MLTE-9FSDRE



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

tanto pueda ejecutarse el mencionado tanque de tormentas; por todo ello dicha solución provisional, que incluye el mantenimiento de la Estación de Bombeo Norte ha de considerarse a todos los efectos como una instalación de depuración ejecutada por la Consejería de Obras Públicas bien directamente bien a través de Aguas de Castilla-La Mancha.

Por ello, de conformidad con la Estipulación Segunda del Convenio de Colaboración para la Prestación del Servicio de Depuración de Aguas Residuales, suscrito con fecha 21 de Octubre de 2005 entre Aguas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Valdepeñas, la gestión, explotación y mantenimiento de la citada Estación de Bombeo es competencia de Aguas de Castilla-La Mancha al estar incluida en el apartado a) de dicha Estipulación, por las razones expuestas anteriormente.

A la vista de todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Requerir de nuevo a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha que proceda, por un lado, a ejecutar las instalaciones de la Estación de Bombeo Norte de Valdepeñas y por otro hacerse cargo de los gastos generados hasta la fecha y que se generen con posterioridad por el mantenimiento de dicha instalación, incluido el suministro de energía eléctrica.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL EDIFICIO "ANTIGUA BODEGA LOS LLANOS".

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=7>

2013PL00129.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato administrativo especial para la explotación, en régimen de concesión administrativa, del Edificio denominado "Antigua Bodega Los Llanos".

A la vista del mismo y de conformidad con la normativa vigente.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de referencia.

2º.- Iniciar procedimiento abierto de licitación, por trámite ordinario, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el Tablón de Anuncios Municipal.

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán los interesados obtener los citados Pliegos a través del Perfil del Contratante del órgano de Contratación (<http://sedeelectronica.valdepenas.es>) y presentar su oferta en los términos y en la forma especificada en los mismos.

3º.- Continuar con los trámites pertinentes hasta la formalización del correspondiente contrato.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (10 votos a favor del Grupo Socialista y 8 abstenciones del Grupo Popular, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS DECLARADOS PARCELAS SOBANTES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=8>

2013PL00130.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

RESULTANDO que la Mercantil CUARTO ALTO, S.A. con < XXXXX >, ha solicitado de este Ayuntamiento la venta de las parcelas sobrantes procedentes del expediente de alteración de la calificación jurídica de los caminos o partes de caminos de los Polígonos 72, 74 y 140 del Catastro de Rústica, que se describen como sigue:

1.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado del Cañuelo, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 102 y 103 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil ciento noventa y un metros cuadrados (3.191,00 m2). Linda: Norte, Parcela nº 103 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 102 del mismo Polígono; Este, Camino de la Casa de las Vaqueruelas (Parcela 9002 del mismo Polígono); Oeste, Límite del Término Municipal.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090010000TF.

Valorada en 1.914,6 euros.

2.- PARTE PARCELA NÚM. 9002 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril de la Casa de las Vaqueruelas, en término

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 103, 260, 102, 263, 70, 74, 68, 64, 257 y 258 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados (14.820,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 260 del Polígono 72 del Catastro de Rústica y 9001 del Polígono 74 (Senda del Boquerón); Sur, resto del camino de que forma parte en confluencia de las parcelas 257 y 258 del mismo Polígono; Este, Parcelas 260, 263, 68, 64 y 258 del mismo polígono; Oeste, Parcelas 103, 102, 70, 74 y 257 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090020000TM.

Valorada en 8.892,00 euros.

3.- PARTE PARCELA NÚM. 9003 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado de Moral a Casa de las Vaqueruelas, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 70, 74, 89 y 90 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil setecientos sesenta y tres metros cuadrados (3.763,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 70, 89 y 90 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 74 del mismo Polígono; Este, Parcela 9002 del mismo polígono (Carril de la Casa de las Vaqueruelas); Oeste, resto de camino del que forma parte en confluencia de parcelas 90 y 74.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090030000TO.

Valorada en 2.257,8 euros.

4.- PARCELA NÚM. 9004 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Pozo del Brocal, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 263, 266, 38, 24, 66, 27 y 22 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de diecisiete mil quinientos trece metros cuadrados (17.513,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 9020 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, Parcela 9006 del mismo Polígono (Camino Moral-La Solana); Este, Parcelas 38, 9011 (Carril Casa

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

D.Andrés), 66, 9014 (Camino casa D.Andrés) y 22 del mismo polígono; Oeste, Parcelas 263, 266, 9015 (Camino Moral-Don Andrés), 24 y 27 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090040000TK.

Valorada en 10.507,8 euros.

5.- PARCELA NÚM. 9011 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril Casa D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 38 y 66 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cinco mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (5.384,00 m2). Linda: Norte, Parcela 38 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcela 66 del mismo Polígono; Este, Parcelas 9009 del mismo polígono (Camino Casa Canchollas); Oeste, Parcela 9004 del mismo Polígono (Camino Pozo del Brocal).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090110000TI.

Valorada en 3.230,4 euros.

6.- PARTE PARCELA NÚM. 9014 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Carril Casa D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 66 Y 22 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil novecientos setenta y dos metros cuadrados (3.972,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 66 y 9004 (Camino Pozo del Brocal) del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, resto del Camino del que forma parte en la confluencia de las parcelas 22 y 66; Este, Parcela 66 del mismo polígono; Oeste, Parcela 22 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090140000TS.

Valorada en 2.383,2 euros.

7.- PARCELA NÚM. 9015 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado de Moral-Casa de D.Andrés, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 68, 64, 263, 258, 266 y 24 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de once mil doscientos cincuenta metros cuadrados (11.250,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 68, 263 y 266 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 64, 258 y 24 del mismo Polígono; Este, Parcelas 9004 del mismo polígono (Camino Pozo del Brocal); Oeste, Parcela 9002 del mismo Polígono (Carril casa Vaqueruelas).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090150000TZ.

Valorada en 6.750,00 euros.

8.- PARTE PARCELA NÚM. 9018 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de Servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 4, 257 y 43 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil novecientos veintidós metros cuadrados (3.922,00 m2). Linda: Norte, Parcela 9019 del Polígono 72 del Catastro de Rústica (Camino); Sur, resto del camino de que forma parte en confluencia de parcelas 4 y 43 del mismo Polígono; Este, Parcelas 257 y 43 del mismo polígono; Oeste, Parcela 4 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090180000TW.

Valorada en 2.353,2 euros.

9.- PARTE PARCELA NÚM. 9019 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 74, 4 Y 257 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de tres mil trescientos setenta y ocho metros cuadrados (3.378,00 m2). Linda: Norte, Parcela 74 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 4, 9018 (camino de Servicio) y 257 del mismo Polígono; Este, Parcelas 9002 del mismo polígono (Carril casa Vaqueruelas); Oeste, resto del camino de que forma parte en confluencia de parcelas 74 y 4 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090190000TA.

Valorada en 2.026,8 euros.

10.- PARCELA NÚM. 9020 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado camino del Boquerón, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 260,263, 261, 38 y 262 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de treinta y nueve mil setecientos cuatro metros cuadrados (39.704,00 m2). Linda: Norte, Parcelas 260, 261, 9023 (Camino de Servicio) y 262 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 263, 9004 (Camino Pozo del Brocal) y 38 del mismo Polígono; Este, Parcelas 262 del mismo Polígono y 9004 del Polígono 140 (Camino del Boquerón); Oeste, Parcela 9002 del mismo Polígono (Carril Casa Vaqueruelas).

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090200000TH.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Valorada en 23.822,4 euros.

11.- PARCELA NÚM. 9023 DEL POLÍGONO 72 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de Servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 261 y 262 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados (4.434,00 m2). Linda: Norte, Confluencia de los caminos catastrados como Parcelas 9010 del Polígono 141, 9001 del Polígono 141 y 9002 del Polígono 75 del Catastro de Rústica; Sur, parcela 9020 del mismo Polígono; Este, Parcela 262 del mismo polígono; Oeste, Parcela 261 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A072090230000TB.

Valorada en 2.660,4 euros.

12.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 74 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino denominado Senda del Boquerón, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 2 del mismo Polígono y 107, 103, 260 y 261 del Polígono 72 del catastro de Rústica.- Tiene una superficie de veintidós mil ochocientos quince metros cuadrados (22.815,00 m2). Linda: Norte, Parcela 2 del Polígono 74 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 107, 103, 260 y 261 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Este, Confluencia de los caminos catastrados como parcelas 9023 del Polígono 72, 9002 y 9004 del Polígono 75 y 9010 del Polígono 141 del Catastro de Rústica; Oeste, Límite del término municipal.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A074090010000TZ

Valorada en 13.689,00 euros.

13.- PARCELA NÚM. 9001 DEL POLÍGONO 140 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de la Hortezueta, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

parcelas 38 del Polígono 72 y 7, 66, 68, 13, 10 y 65 del Polígono 140 de Rústica.- Tiene una superficie de tres mil ochocientos sesenta y tres metros cuadrados (3.863,00 m2). Linda: Norte, Parcela 38 del Polígono 72 del Catastro de Rústica; Sur, parcelas 7, 66, 68, 13, 10 y 65 del Polígono 140 de Rústica; Este, Parcelas 9004 y 65 del mismo polígono; Oeste, Parcela 9003 del mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A140090010000FF.

Valorada en 2.317,8 euros. "*****"

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de Abril de 2013 (punto nº 2013PL00037) aprueba inicialmente el expediente de alteración de la calificación jurídica de los citados caminos y partes de caminos del Catastro de Rústica, insertándose al efecto el correspondiente anuncio de exposición pública en el B.O. de la Provincia nº 77, de 8 de Mayo de 2013.

RESULTANDO que el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Septiembre de 2013 (punto 2013PL00090) resuelve las alegaciones formuladas durante el período de exposición pública habilitado al efecto, conforme a lo expuestos en el resultando precedente, y aprueba definitivamente la alteración de la calificación jurídica de los citados caminos y partes de camino del Catastro de Rústica, para convertir aquéllos en bien patrimonial o de propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artº.8 del Reglamento de Bienes.

CONSIDERANDO que las citadas fincas por su forma y emplazamiento no son susceptibles de uso adecuado para esta Corporación, por lo que cabe calificarlas como parcela sobrante de conformidad con lo previsto en el Artº.7.2 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Artº.115.1 del mismo texto legal, las parcelas sobrantes a que alude el Artº.7º. serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.

CONSIDERANDO que de conformidad con el Artº.115.2 del mismo texto legal, si fueran varios los propietarios colindantes, la venta o permuta se hará de forma que las parcelas resultantes se ajusten al más racional criterio de ordenación del suelo, según dictamen técnico.

RESULTANDO que el único propietario colindante y conocido es CUARTO ALTO, S.A., siendo por tanto procedente la enajenación directa al mismo del bien antes

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					

MLTE-9FSDRE



descrito, de conformidad con el precio señalado en el informe emitido por el Servicio de Guardería Rural.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adjudicar en venta directa a CUARTO ALTO, S.A., en su calidad de propietario del terreno colindante, las parcelas descritas en el Resultando primero del presente Acuerdo, como parcelas sobrantes de los caminos citados, por el precio fijado para cada una de ellas.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el 109 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba escritura de compraventa, así como cualesquiera otras de rectificación, aclaración, etc... así como los documentos que sean precisos, y realice cuantas gestiones se consideren necesarias para el desarrollo del presente acuerdo. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura serán satisfechos por la parte compradora.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

9º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN Y ENAJENACIÓN DE CAMINO 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=9>

2013PL00131.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Vistos los informes técnico y jurídico sobre desafectación de parte del Camino nº 9009 del Polígono 154 del Catastro de Rústica, conforme a los cuales resulta:

1º.- Que este Ayuntamiento es propietario de los siguientes terrenos:

PARTE DE LA PARCELA 9009 DEL POLIGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, ubicada entre las parcelas 132,239, 238 y 101 del mismo Polígono.- Tienen una superficie de 2.522 m2. Linda: Norte, parcelas 132 y 238 del mismo Polígono; Sur, parcelas 239 del mismo Polígono y resto de la parcela 9009 de la que se segrega; Este, parcelas 238 y 101 del mismo Polígono; y Oeste, parcela 239 del mismo Polígono y camino de servicio catastrado como parcela 9008 del Polígono 154 del catastro de Rústica.

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose an la actualidad en desuso.

No tiene cargas.

Se valora en 0,68 €/m2

Esta Finca se forma por segregación de la siguiente FINCA MATRIZ:

PARCELA Nº 9009 DEL POLÍGONO 154 DEL CATASTRO DE RÚSTICA, Camino de servicio, en término municipal de Valdepeñas, ubicado entre las parcelas 132, 238, 101, 02,103, 6, 113, 239, 137 y115 del mismo Polígono.- Tiene una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados (4.265,00 m2). Linda: Norte, Parcelas nº 132, 238 del mismo Polígono; Sur, Parcela 113 del mismo Polígono; Este, Parcelas 238, 101,102, 103, 6 y 113 mismo polígono; Oeste, Parcelas 239, 137,115 y 9002 mismo Polígono.

Su uso tradicional ha sido el de camino de servicio, encontrándose en la actualidad en desuso.

TÍTULO.- Camino de Dominio y Uso Público, catastrado como tal a nombre de este Ayuntamiento, en trámite de inscripción registral.

No tiene cargas.

Se encuentra catastrado a nombre de este Ayuntamiento con la referencia catastral: 13087A154090090000FZ.

2º.- Que dado que en la actualidad dicha parte de camino se encuentra en desuso y no se tienen conocimiento de servidumbres a fincas próximas, se estima que es innecesario en la trama de caminos rurales y se puede incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo.

3º.- Que dada su forma, parcela longitudinal y situación, parcela interior, su destino lógico es la agrupación a las fincas linderas. Así, en principio, podrían tener derecho a su adquisición los titulares de dichas fincas linderas, a un lado y otro de los terrenos. Como quiera que el lindero a ambos márgenes de la finca es el propietario de las parcelas nº 238, 239 y 101 del mismo Polígono, salvo en una pequeña parte al noroeste, que linda con la parcela nº 132, sólo se puede enajenar la parcela a dichos linderos.

4º.- Existiendo escrito del titular de las parcelas nº 238, 239 y 101 mencionadas, por el que manifiesta su interés en la adquisición de los terrenos descritos, como lindero a ambos márgenes del mismo.

CONSIDERANDO que la legislación aplicable al presente caso viene recogida en los artículos siguientes:

- Artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con sus modificaciones posteriores, así como, en materia de competencia por la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Artículos 8.1.c) y 30.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículos 7, 8, 109, 113, 115, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación de la parte del camino nº 9009 del Polígono 154 del Catastro de Rústica descrito en la parte expositiva del presente acuerdo, a efectos de su declaración como parcela sobrante, en los términos del artículo 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, exponiendo al público el Expediente durante un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido el plazo citado sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el Expediente de desafectación se elevará automáticamente a definitivo.

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo a los propietarios de las fincas linderas a los efectos oportunos.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (12 votos a favor del Grupo Socialista y Ciudadanos Independientes, 1 votos en contra del Grupo Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

10º.- CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=10>

2013PL00132.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en relación con el expediente de cesión de terrenos a Unión Fenosa, en calle Guardia Civil, para centro de seccionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME DEL ARQUITECTO MUNICIPAL EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TERRENOS A UNIÓN FENOSA EN C/ GUARDIA CIVIL PARA CENTRO DE SECCIONAMIENTO.

1º.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto de este informe describir y valorar la finca citada a efectos de su cesión.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAkxxyZs46DjFEphFW					



2º.- DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

Los terrenos objeto de este expediente forman parte de una finca de titularidad municipal, y que está situada en C/ Guardia Civil.
Linda al Norte con C/ Guardia Civil; Sur, Este y Oeste, resto finca matriz. Actualmente estos terrenos están destinados a equipamiento local.

Dichos terrenos ocupan un rectángulo irregular de 4,00 mts. x 4,49 mts. Con lo que su superficie es de 16,83 m2.

3º.- NO INCLUSIÓN EN PLANES URBANÍSTICOS

Dichos terrenos no se encuentran comprendidos en ningún Plan de ordenación, reforma o adaptación que desvirtúe el fin de la cesión.

4º.- VALORACIÓN

Dada la ubicación, situación urbanística y régimen de cesión, se estima que el valor unitario del metro cuadrado para la zona es de 170 €/m2., lo que supone un valor total de la finca cedida de 2.861,10 €

Digo dos mil ochocientos sesenta y un Euros y diez céntimos. ”

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Ceder a UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A. la superficie descrita en el informe técnico (16,83 m2), sita en calle Guardia Civil, con la exclusiva finalidad de la instalación del centro de seccionamiento indicado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

11º.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE INMUEBLE MUNICIPAL EN CALLE LECIE A CRUZ ROJA VALDEPEÑAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=11>

2013PL00133.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con número 2013E1979, por el que < XXXXX >, en su calidad de Presidente de Cruz Roja Española en Valdepeñas, solicita de este Ayuntamiento la cesión de uso del inmueble municipal sito en Calle Lecie, nº 9 de esta Ciudad con destino a sede de la citada organización.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

RESULTANDO que El Ayuntamiento de de Valdepeñas es dueño en pleno dominio del siguiente inmueble:

“Inmueble sito en Calle Lecie, nº 9 de Valdepeñas, antes destinado a aulario dependientes del Colegio Público “Jesús Castillo”, destinado a este uso por insuficiencia de infraestructuras del citado Colegio Público y en tanto se dotase al mismo de tales infraestructuras. Linda: Frente, su calle; Derecha entrando, la Avenida de los Estudiantes; Izquierda, calle Lecie número 7; y Fondo, espalda de varias viviendas de la calle Paloma.

Es la finca registral de Valdepeñas número 31214

Catastrada con número de referencia 6014403VH6961S0001HX

La referida finca no se encuentra destinada a ningún uso o servicio público municipal, y ello en virtud de resolución de los Servicios Periféricos de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, de fecha 7 de noviembre de 2011, por la que se resuelve su desafectación del servicio”

CONSIDERANDO que Cruz Roja Española es una Entidad de interés público sin ánimo de lucro, cuyos fines redundarán en beneficio de los habitantes de este Municipio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar la cesión en precario a Cruz Roja Española en Valdepeñas del inmueble descrito en el RESULTANDO anterior, de propiedad municipal, con los condicionantes que a continuación se especifican:

I.- El Ayuntamiento de Valdepeñas cede, gratuitamente y sin contraprestación alguna, en este acto, el uso en precario del edificio descrito en el RESULTANDO del presente acuerdo y que se destinará al cumplimiento de los fines propios de la entidad cesionaria conforme a sus estatutos o normas fundacionales.

II.- Esta cesión tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 2014 y la duración máxima permitida por la legislación patrimonial de las Entidades Locales, salvo lo dispuesto en el apartado siguiente.

En cualquier caso, la presente cesión de uso lo es en precario, pudiendo el Ayuntamiento en cualquier momento recuperar la posesión del inmueble cuando fuera necesario para el cumplimiento de los fines que le son propios, no obstante este Excmo. Ayuntamiento se compromete al respecto a lo siguiente:

- No ejercer tal derecho durante los primeros cinco años de vigencia del presente Acuerdo.
- Preaviso a Cruz Roja Española en Valdepeñas con al menos 6 meses de antelación a la efectividad del Acuerdo por el que se ejecute la reversión del inmueble.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

- Habilitar a favor de Cruz Roja Española en Valdepeñas otras dependencias para el cumplimiento de sus fines.

III.- La Entidad Cruz Roja Española en Valdepeñas contrae las siguientes obligaciones:

- Destinar el inmueble cedido a los fines propios de Cruz Roja Española conforme a sus propios Estatutos o normas fundacionales.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso previsto o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión.

- Los miembros de Cruz Roja España en Valdepeñas (en adelante cesionario) se harán responsables de los posibles deterioros que pudieran producirse en el inmueble cedido, derivados de un mal uso. El cesionario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia del desarrollo de su actividad, no existiendo relación de dependencia del cesionario y esta Administración; a este efecto, el cesionario habrá de suscribir una póliza de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que del uso del inmueble por parte del mismo puedan derivarse, copia de la cual habrá de ser entregada en el Ayuntamiento.

- El cesionario deberá asumir el mantenimiento y limpieza del inmueble cedidos.

- El Ayuntamiento de Valdepeñas cede a Cruz Roja Española en Valdepeñas el inmueble descrito para los fines especificados, siendo potestad de éste la utilización de las mismas en el caso de que así fuese necesario, lo cual se notificaría al cesionario.

IV.- Serán causas de resolución del presente convenio, el incumplimiento total o parcial así como el cumplimiento defectuoso de las obligaciones pactadas, incluyendo las que se derivan de obligaciones legales y autorizaciones administrativas necesarias requiriéndose un previo aviso de dicha resolución.

V.- La edificación objeto de cesión en el presente convenio no podrá ser cedida por ningún medio total o parcial, ni arrendada a terceros, ni ser destinada a uso distinto del previsto.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

12º.- MOCION CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOCIALISTA Y LIBERAL SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGETICA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=12>

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					

MLTE-9FSDRE



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2013PL00134.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Hacienda y de Cuentas, Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Transportes y Desarrollo Empresarial:

MOCION CONJUNTA DE IZQUIERDA UNIDA, GRUPO SOCIALISTA, GRUPO LIBREAL SOBRE MEDIDAS PARA PREVENIR LA POBREZA ENERGÉTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La pobreza energética se puede definir como aquella situación que sufre un hogar incapaz de pagar una cantidad de servicios de la energía suficiente para la satisfacción de sus necesidades domésticas y/o cuando se ve obligado a destinar una parte excesiva de sus ingresos a pagar la factura energética de su vivienda.

La pobreza energética depende fundamentalmente de tres componentes: Los ingresos familiares, los casos de la energía y la calidad de la vivienda en cuanto a su eficiencia.

Según la Encuesta de Presupuesto Familiares –EPF. Y la Encuesta de Condiciones de Vida –ECV-, entorno al 10% de la población española la sufre (4 millones de personas), y se trata de un fenómeno in crescendo, mientras el desempleo y la crisis económica merman el poder adquisitivo de la ciudadanía, los servicios básicos como la electricidad, el gas o el agua, cuyos precios se han encarecido sin tregua, están acaparando cada vez mayor proporción en el presupuesto familiar.

La ECV de 2011 destaca que el 6% de la población no puede mantener su vivienda a una temperatura adecuada, porcentaje que se sitúa en el 8% en el caso de mujeres que habitan solas.- Se trata todavía de un fenómeno invisible tanto por su carácter doméstico como por su interrelación con otras manifestaciones de la pobreza y exclusión social.- Y pese a la dificultad de cuantificar este fenómeno ya existen estudios que reflejan como la pobreza energética se incrementa en nuestro país.

El último informe del Observatorio de Vulnerabilidad de Cruz Roja señala que cerca del 58% de las personas atendidas por Cruz Roja durante el 2013 tenía problemas para mantener su casa a una temperatura óptima, un 16% más que en el 2011.- Otro dato es que una de cada tres personas atendidas por Cruz Roja no puede pagar los suministros básicos, como el agua, la luz o el gas.

La pobreza energética tiene un impacto profundo en la vida de las personas y puede influencias en su esperanza de vida.- Se estima que en 2011 la pobreza energética fue responsable de entre 2.300 y 9.300 muertes prematuras frente a 1.480 provocados por accidentes de tráfico.- Las consecuencias de la pobreza energética son múltiples: La falta de calefacción afecta a la higiene, la salud (dilene “heat or eat”, afecciones respiratorias, etc.) y, a menudo, genera sobremortalidad y sobreendeudamiento, así como aislamiento social y geográfico.

La UE también comparte este diagnóstico y ya en las Directivas 2009/72/CE y 2009/73/CE del mercado interior de electricidad y gas, respectivamente, plantean

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					

MLTE-9FSDRE



exigencias que obligan a los Estados Miembros a adoptar medidas para abordar el fenómeno de la pobreza energética.

El Dictamen del CESE –Comité Económico Social Europeo- de 2011 sobre “La Pobreza Energética en el contexto de la liberalización de la crisis económica” señala que la pobreza energética es una nueva prioridad social que necesita apoyo a todos los niveles y propone que la pobreza energética se tenga en cuenta a la hora de elaborar cualquier política energética.

Y en un posterior dictamen de 2013 “Por una acción europea coordinada para prevenir y combatir la pobreza energética”, el mismo CESE –Comité Económico y Social Europeo-, manifiesta que la energía es un bien común esencial, debido a su papel indispensable en todas las actividades cotidianas, que permite a cada ciudadano tener una vida digna, mientras que carecer de él provoca dramas.- Añade que la pobreza energética mata física y socialmente.

El Estado español es el país de la UE27 con los precios de las electricidad más caros, después de Malta y Chipre (FACUA 2012).- Según datos de Cruz Roja de 2012, en dos años el gas se ha incrementado el 22%, la luz del 34%, el agua el 8,5% y la bombona de butano el 23%.- Según Eurostat, desde 2001 a 2012 la factura de electricidad en España cuesta de media un 103,1% más.- Entre 2007 y 2012, un 49% más.- Si se cuenta desde 2006 hasta los últimos incrementos, en el caso del pequeño consumidor la subida es del 88%, lo que, unido a la crisis económica, agrava la dificultad de afrontar la factura energética de las personas más vulnerables, haciendo crecer con fuerza la pobreza energética y los cortes de suministro.

Las compañías no ofrece datos para cuantificar el número de clientes que no pagan y, por tanto, se ven afectados por cortes de suministro.- Lo cierto, no obstante, es que a los servicios sociales llegan cada vez más casos de este tipo.- Así mientras Ayuntamientos y entidades sociales incrementar las ayudas destinadas a urgencia social, y concretamente las referidas al pago de facturas de gas, luz y agua, las grandes compañías de suministro continúan obteniendo beneficios millonarios, que llegan a ser del 6,78% frente al 2,62% de las europeas, y ordenando el corte de suministros por deudas irrisorias.

El Estado español carece de un a política específica dirigida a prevenir el fenómeno de la pobreza energética que sufren cada vez más familias y hogares para garantizar unos consumos mínimos vitales a todas las familias en función del número de miembros y de periodos estacionales.- Todas las compañías suministradores aseguran disponer de bonos sociales para las familias más desfavorecidas, pero no tan solo son insuficientes sino que a menudo provocan que quien más lo necesite se queda fuera.

El Estado debería mejorar el actual bono social, para tener en cuenta también las condiciones de la vivienda y el nivel de ingresos familiares y no solo la potencia contratada o la situación familiar/laboral.- También habría que valorar la posibilidad de establecer un bono social para el gas butano, como ya hacen otros países.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

El Real Decreto-Ley 13/2012, de 30 de Marzo, por el que se transponen directivas en materia de mercados interiores de electricidad y gas y en materia de comunicaciones electrónicas, y por el que se adoptan medidas para la corrección de las desviaciones por desajustes entre los costes e ingresos de los sectores eléctrico y gasista, hace referencia en su redactado a la pobreza energética, anuncia el establecimiento de medidas de protección para el consumir vulnerable y revierte transitoriamente al bono social eléctrico regulado en el Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de Abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energética y se aprueba el bono social.

La reforma del mercado energético emprendida por el Gobierno hasta ahora tampoco establece solución alguna al fenómeno de pobreza energética y al déficit tarifario amenaza con incrementar todavía más la facturas.- Los precios suben debido a la falta de una auténtica reforma eléctrica y la consecuencia de ello está recayendo sobre los consumidores y las renovables, sin un diagnóstico previo.

Además, los cambios regulatorios en el sector eléctrico, especialmente los más recientes, supondrán un encarecimiento de los costes que afectarán fundamentalmente a los consumidores con la revisión automática de los peajes.- El cambio de sistema de facturación que aumentará los costes fijos de la factura supone una penalización añadida a los que menos consumen, ya sea por menor renta o por ser eficiente, empeorando el problema de la pobreza energética y aumentando la exclusión.

La teórica liberalización del sector eléctrico no ha servido para abaratar el precio del suministro.- La cuestión no resuelta del déficit tarifario está convirtiendo en la causa principal del incremento de las tasas de pobreza energética en tanto que se resuelve mediante un incremento de los precios fijados al consumidor, mientras el Gobierno mira para otro lado.

Existen experiencias a nivel europeo donde además de ayudas puntuales a colectivos vulnerables para el pago de facturas o dirigidas al ahorro y eficiencia energética, aseguran el suministro en momentos críticos, se trata de impedir la desconexión durante los meses de más frío o a consumidores vulnerables, es decir aquellas personas que por razones de edad, salud, discapacidad o inseguridad financiera grave no están en condiciones de garantizar su bienestar personal y el del resto de miembros de su familia.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Socialista y Liberal proponen al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas la adopción de los siguientes ACUERDOS.

- 1.- Exigir al Gobierno de España la aprobación de una Ley de medidas para prevenir la pobreza energética que regule el sistema de suministros básicos del hogar e incluya mecanismos que prime el ahorro y penalice el consumo ineficiente, garantizando que las tarifas no sean objeto de mercado, estableciendo precios sociales y elementos de fiscalidad energética favorables para las familias con bajos ingresos económicos.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Igualmente en la citada Ley se establecerán medidas para que todos los hogares puedan mantener unas condiciones adecuadas de temperatura como disponer de otros servicios energéticos esenciales a un precio justo.- Se creará el bono social para aquellos hogares con poder adquisitivo reducido o en riesgo de exclusión social, estableciéndose una tregua invernal e impidiendo el corte de suministro a estas familias.

2.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha, para que en el ámbito de sus competencias se realicen cuantas actuaciones sean necesarias, tanto de regulación como de intermediación ante las compañías suministradoras, así como de establecimiento de ayudas, para evitar que se puedan producir cortes de suministro eléctrico o de gas entre los meses de Noviembre a Marzo a aquellas familias que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social acreditada por los Servicios Sociales.

3. El Ayuntamiento de Valdepeñas elaborará un plan contra la pobreza energética, con el objetivo de garantizar el derecho de la ciudadanía a los ministros básicos del hogar que permita identificar, prevenir y corregir las situaciones detectadas.

4. Instar al Gobierno de España a modificar la Ley 3/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido estableciendo un IVA reducido para el precio del gas y la electricidad a nivel doméstico.

5. De esta moción se dará traslado a:

- Presidencia del Gobierno de España.
- Grupos con representación parlamentaria en el Congreso de los Diputados.
- Presidenta de Castilla la Mancha.
- Grupos Parlamentarios con representación en las Cortes Regionales
- Federación de Municipios y Provincias de España (FEMP).
- Asociaciones de Vecinos y Consumidores de la localidad.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (13 votos a favor del Grupo Socialista, Ciudadanos Independientes e Izquierda Unida y 5 abstenciones del Grupo Popular), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

13º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=13>

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia desde la anterior sesión quedan a disposición de los Sres.Concejales en el Portal del Concejal.

14º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/PortalRepro/index.php?pleno=20131230X1&punto=14>

D.Gregorio Sánchez Yébenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la presente sesión plenaria, formula las siguientes PREGUNTAS:

En relación con la Programación Municipal que con motivo de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y Reyes se está ejecutando desde el Gobierno Municipal, toda vez que las preguntas que a continuación se presentan no han podido realizarse en la correspondiente Comisión Informativa de Coordinación General, Participación Ciudadana y Festejos al no haberse convocado esta a tal efecto, como ha venido siendo habitual.

Nos gustaría que se nos informara sobre:

1. ¿Cuáles son las previsiones de gastos previstos para el desarrollo de la programación municipal de Navidad, Año Nuevo y Reyes?.
2. ¿Cuáles son las previsiones de ingresos previstos para el desarrollo de la programación municipal de Navidad, Año Nuevo y Reyes?.
3. Del presupuesto total de gastos ¿qué cantidad corresponde a la Concejalía de Festejos?.
4. Del presupuesto total de gastos ¿qué cantidad corresponde a la Concejalía de Juventud?.
5. Del presupuesto total de gastos ¿qué cantidad corresponde a las otras Concejalías que no sean Festejos y Juventud?.
6. ¿Cómo se han decidido los contenidos y la proporción de los distintos tipos de actos que se incorporan al programa?.
7. ¿Cómo se han tramitado o tramitarán las subvenciones o pago de los gastos relacionados con la participación de las diferentes asociaciones o colectivos que participan y/o colaboran en el desarrollo de la citada programación?.
8. ¿Con cuántas empresas, promotores o managers se han contactado para el desarrollo de las actividades y con especial interés en el Salón de la Infancia y Juventud "Chicolandia".
9. ¿Qué tipo de contrato tienen los monitores, cuidadores y diferente personal que trabaja en Chicolandia?.

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

10. ¿Han comprobado que todo el personal contratado por las empresas que prestan servicio a este Ayuntamiento para Chicolandia y otras actividades de la programación navideña están dados de alta y en regla según establece la normativa laboral?.

11. ¿Cuáles son los métodos previstos para la evaluación cualitativa de las diferentes actividades, su proyección e incidencia según los objetivos planteados con su organización?.

12. ¿Cuántos contratos laborales se han realizado, hasta la fecha, por parte de este Ayuntamiento con motivo de la programación y fiestas de la Navidad y Año Nuevo?.

13. ¿Cuál ha sido hasta la fecha el número de horas y servicios extraordinarios realizadas por los empleados municipales con motivo de las fiestas navideñas?.

A las preguntas anteriores da respuesta el Sr.Alcalde-Presidente, según consta en la reproducción visual del Acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 19:35 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

MLTE-9FSDRE

FIRMADO POR	JESUS MARTÍN RODRIGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 28
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	29/01/2014 08:11:37	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 XcOVI3ncbrRLnYLAKxxyZs46DjFEphFW					